



Trujillo, 11 de Diciembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Oficio N° 007629-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 07 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, sobre sustitución del profesional RESIDENTE DE OBRA, en la ejecución de la obra "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 61.6 KM EN EMP. PE-3N (SAUSACOCHA) – CUYPAMPA – CURGOS – EL EDEN – SARIN – NUNMALCA – EMP. LI-115 (PAMPA EL CONDOR)", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo regulado en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios sobre obligaciones del contratista de obra, el artículo 81º prescribe lo siguiente:

Artículo 81. Obligaciones del contratista de obra

"(...)

81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado.

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. La Entidad verifica que el sustituto posee iguales o superiores características a las previstas en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado (...)"

Que, con fecha 11 de junio de 2021, el Gobierno Regional de La Libertad y el CONSORCIO LUAL (integrado por LUIS EDILBERTO LLANOS CALUA, LUAL CONSTRUCCIONES S.A.C. y LAS PALMAS CONTRATATISTAS GENERALES S.R.L.) suscribieron el Contrato N° 057-2021-GRLL-GRCO, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 61.6 KM EN EMP. PE-3N (SAUSACOCHA) – CUYAPAMPA – CURGOS – EL EDEN – SARÍN – NUNMALCA – EMP. LI-115 (PAMPA EL CONDOR)", por el monto de S/ 34,648,304.19 (Treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos cuatro con 19/100 soles) y por el plazo de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario;





Que, con fecha 21 de junio de 2021, el Gobierno Regional de La Libertad y el CONSORCIO VAESCO III (integrado por H Y H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. Y VARGAS DEL CASTILLO MIRKO ANTONIO) suscribieron el Contrato N° 060-2021-GRLL-GRCO, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA “REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 61.6 KM EN EMP. PE-3N (SAUSACOA) – CUYPAMPA – CURGOS – EL EDEN – SARIN – NUNMALCA – EMP. LI-115 (PAMPA EL CONDOR)”, por el monto de S/ 1,266,703.50 (Un millón doscientos sesenta y seis mil setecientos tres con 50/100 soles);

Que, con fecha 22 de noviembre de 2023, se expide la Carta N° 020-2023-CL-RL-CAJ, mediante la cual el representante común del CONSORCIO LUAL, solicita la sustitución del ingeniero residente de obra, carta que fue recepcionada por la Entidad con fecha 24 de noviembre de 2023;

Que, con fecha 07 de diciembre de 2023, mediante Informe N° 000096-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JPC, el gestor de monitoreo y seguimiento, Ing. Jhean Felipe Pineda Cabanillas, informa que: “(...) 5.1 Se acepta la solicitud del Cambio del profesional Propuesto por el CONSORCIO LUAL, para el cargo de INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, la cual estará a cargo del Profesional Propuesto el Ing. Luis Edilberto Llanos Calua, con CIP 48731 (...)”;

Que, con fecha 07 de diciembre de 2023, mediante Informe N° 002318-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS, el Sub Gerente de Obras y Supervisión acepta la solicitud de cambio de profesional propuesto por el Consorcio Lual teniendo en cuenta el informe emitido por el gestor de monitoreo y seguimiento;

Que, con fecha 07 de diciembre de 2023, mediante Oficio N° 007629-2023-GRLL-GGR-GRI, el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Contrataciones el informe del Gestor de Monitoreo y Seguimiento, recomendando su aprobación;

En el presente caso, el gestor de monitoreo y seguimiento ha emitido opinión favorable aceptando la solicitud de cambio de profesional;

Que, al respecto se verifica que la solicitud efectuada por el representante común del CONSORCIO LUAL ha sido realizada el 24 de noviembre de 2023, conforme se observa en el SGD (Sistema de Gestión Documental), por lo que el pronunciamiento de la Entidad debió emitirse y notificarse dentro del plazo de ocho (8) días siguientes; esto es, hasta el 06 de diciembre de 2023; no obstante, el oficio indicado en la referencia a), fue remitido a la Gerencia Regional de Contrataciones con fecha 07 de diciembre de 2023, por lo que a partir del 06 de diciembre de 2023 se consideró aprobada la sustitución solicitada, debiéndose realizar las acciones que corresponden a fin de determinar el deslinde de responsabilidades;

Por los motivos expuestos, se recomienda dar por aprobada la sustitución del profesional RESIDENTE DE OBRA, Ing. David Gustavo Rojas Pérez, en la ejecución de la obra “REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 61.6





KM EN EMP. PE-3N (SAUSACOCHA) – CUYPAMPA – CURGOS – EL EDEN – SARIN – NUNMALCA – EMP. LI-115 (PAMPA EL CONDOR)”, a fin de ser reemplazado por el ING. LUIS EDILBERTO LLANOS CALÚA con CIP 48731, quien ha acreditado 4.78 años de experiencia en el cargo en obras similares al proyecto en ejecución, superior a la experiencia exigida en las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 006-2021-GRLL-GRCO para la Contratación de la Ejecución de la Obra;

Que, a efectos de la emisión del acto resolutivo, es preciso tener en cuenta que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB de fecha 23 noviembre de 2020, se resuelve delegar facultades en materia de contrataciones del Estado, delegándose a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta y Gerencia Regional de Contrataciones facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional N° 002- 2014-GR-LL/CR, de fecha 01 abril de 2014 y según detalle de los anexos adjuntos a la presente Resolución, recayendo en la Gerencia Regional de Contrataciones la aprobación de ampliaciones de plazo;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la solicitud de sustitución del personal – RESIDENTE DE OBRA, ING. LUIS EDILBERTO LLANOS CALÚA, quien ha sido propuesto para reemplazar al Ing. David Gustavo Rojas Pérez, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 61.6 KM EN EMP. PE-3N (SAUSACOCHA) – CUYAPAMPA – CURGOS – EL EDEN – SARÍN – NUNMALCA – EMP. LI-115 (PAMPA EL CONDOR)”, de conformidad a los considerados expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al contratista ejecutor CONSORCIO LUAL, con domicilio común en el Jirón Huayna Capac N° 12-13 C, Distrito de Los Baños del Inca – Provincia Cajamarca – Región Cajamarca, con correo electrónico luis.llanos@lualco.com.pe.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución al contratista supervisor CONSORCIO VAESCO III, con domicilio en en su domicilio común en la Calle Ollantay N° 446 Urbanización Santa María III Etapa – Trujillo – Trujillo – La Libertad; con correo electrónico mharko18@hotmail.com.





ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y Subgerencia de Obras y Supervisión, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - **REMITIR**, copia de todo lo actuado a la Secretaría Técnica Disciplinaria para el procedimiento de deslinde de responsabilidades, al no haberse cumplido los plazos exigidos por la normativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

